

CONSTANCI SECRETARIAL: Popayán, enero 24 de 2023.- Informo a la señora Juez, que las mandatarias judiciales de las partes han remitido el trabajo de partición. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 095

Radicación: 190013110002-2020-224-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Mercedes Erazo Maca
Demandado: Noraldo Calambás Melenje

Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su verificación, se

DISPONE

PRIMERO: CORRER TRASLADO del trabajo de partición por el término de cinco (5) días a los interesados, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

SEGUNDO: SIN LUGAR a fijar honorarios por la labor partitiva dado que dicho trabajo fue llevado a cabo por las mandatarias judiciales de las partes conforme a poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro. 011 del día 25/01/2023.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d502ff3443a1ef77cbcc562710a71557cc71a0c24a3e49740b6274c571b6ca4**

Documento generado en 24/01/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>